

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43033 SEVILLA

Edicto

En el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla se sigue el procedimiento concursal n.º 2457/15- neg. 6, a instancia de la procuradora Lourdes Asensio Martín, en representación de José Luis Carbajo Sierra, en el que se ha dictado con fecha 22 de junio de 2017 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso de don JOSÉ LUIS CARBAJO SIERRA.
2. Archivar las actuaciones.
3. La cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
4. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
5. El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
6. Conceder, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.
7. Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.
8. Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
9. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.
10. Notificar la presente resolución a la administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así lo acuerda, manda y firma, don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil número 2 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Adm. de Justicia."

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170049678-1